



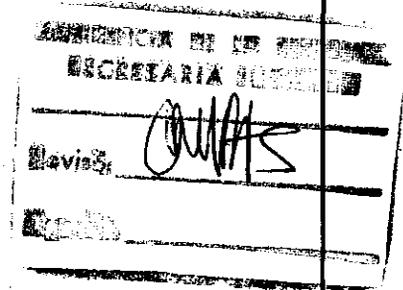
Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto Número 2120 de

15 JUN 2010

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 1365 de 2009, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 la cual se liquidó por medio del Decreto 4996 de 2009;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL, recibió del Gobierno Español a través de Instituto de Crédito Oficial - Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento recursos por la suma de \$ 77.829.405.387.00 destinados para la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento básico en municipios priorizados por el Gobierno Nacional y el Gobierno Español a través de Instituto de Crédito Oficial - Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

Que estos recursos se encuentran libres y disponibles para ser incorporados en el presupuesto de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL, conforme la certificación de su recaudo, expedida por la entidad el 17 de febrero de 2010 por el Asesor del Área de Gestión Financiera con Funciones de Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP-20102650001906 del 13 de mayo de 2010 suscrito por la Directora de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, emitió concepto favorable sobre la adición al presupuesto de gastos de inversión de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL, por la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$77.829.405.387);

DECRETA

Artículo 1º. ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$77.829.405.387), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTOS	TOTAL
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	77.829.405.387
021000 Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL	
B. RECURSOS DE CAPITAL	77.829.405.387

Artículo 2º. ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$77.829.405.387), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION 0210

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
– ACCIÓN SOCIAL

CTA. PROG	SCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		77.829.405.387	77.829.405.387
	540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		77.829.405.387	77.829.405.387
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		77.829.405.387	77.829.405.387
		TOTAL SECCION		77.829.405.387	77.829.405.387

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación"

Artículo 3º. LIQUIDACIÓN A LA ADICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Efectúase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$77.829.405.387), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTOS	TOTAL
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	77.829.405.387
021000 Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL	
B. RECURSOS DE CAPITAL	77.829.405.387

Artículo 4º. LIQUIDACIÓN A LA ADICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectúase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, en la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$77.829.405.387), según el siguiente detalle:

ADICIONES – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION 0210
Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional
– ACCIÓN SOCIAL

CTA. SUBC. PROG SUBP	OBJ. ORD PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL					77.829.405.387	77.829.405.387
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					77.829.405.387	77.829.405.387
540			COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		77.829.405.387	77.829.405.387
540	1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		77.829.405.387	77.829.405.387
TOTAL SECCION					77.829.405.387	77.829.405.387

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010 y se efectúa la correspondiente liquidación"

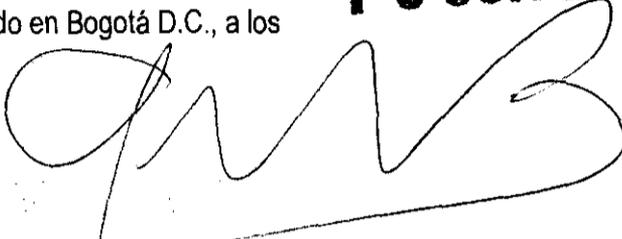
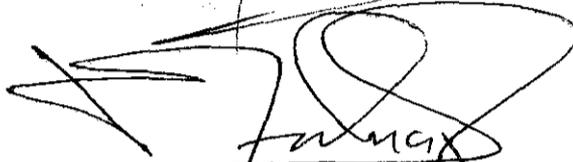
Artículo 5º. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto

Artículo 6º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 JUN 2010



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Anexo del Decreto "Por el cual se adiciona al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, y se efectúa la correspondiente liquidación"

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	TOTAL
II. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	77.829.405.387
B. RECURSOS DE CAPITAL	77.829.405.387
2.3. OTROS RECURSOS DE CAPITAL	77.829.405.387
NUMERAL 3260 DONACIONES	77.829.405.387
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	77.829.405.387

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION 0210
 AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 - ACCIÓN SOCIAL

CTA. SUBC. OBJ. ORD REC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG SUBP PROY SPROY		NACIONAL	PROPIOS	
TOTAL			77.829.405.387	77.829.405.387
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			77.829.405.387	77.829.405.387
540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PROMOCIÓN, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		77.829.405.387	77.829.405.387
540 1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		77.829.405.387	77.829.405.387
540 1000 8	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA NO REEMBOLSABLE: (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP)			
540 1000 8 0001	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DE ACCIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL		77.829.405.387	77.829.405.387
	25 DONACIONES		77.829.405.387	77.829.405.387